RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Septiembre veinticinco (25) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO REGULACION DE VISITAS

DEMANDANTE	ANIELSON JOSE PERALTA MOSCOTE.
DEMANDADA	CELINA MARGARITA ROJAS FUENMAYOR.
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00121-00

Visto el anterior informe secretarial y el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante doctora MARTHA CECILIA FUENTES OROZCO, donde solicita al despacho se acepte el desistimiento a las pretensiones de la demanda; en consideración y de conformidad con el Art. 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

1. Acéptese el desistimiento de las pretensiones del proceso de REGULACION DE VISITAS seguido por el señor ANIELSON JOSE PERALTA MOSCOTE contra CELINA MARGARITA ROJAS FUENMAYOR.

2. Ordenar la terminación del proceso de la referencia.

3. Ejecutoriada esta providencia se ordena el archivo de este proceso, previa las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.